ECONOMIST & JURIST



Redacción



Novedades sobre el cambio del orden de los apellidos en el momento del nacimiento

Por Anna Salort. Abogada de ABA Abogadas

El próximo 30 de junio entra en vigor la nueva Ley obliga a especificar el orden de los apellidos de los recién nacidos a la hora de inscribirlos en el Registro Civil. Desde ABA Abogadas, la letrada Anna Salort, especialista en Derecho de Familia y Derecho Civil, explica el nuevo procedimiento y la necesidad de llegar a un acuerdo entre los progenitores.

En España, a diferencia de lo que sucede en otros países de Europa, los recién nacidos son inscritos con dos apellidos, siendo el del padre el primero por defecto. No obstante, desde febrero de 2000, se ha permitido que aquellas parejas, que de mutuo acuerdo, quisieran intercambiar el orden de los mismos, pudieran hacerlo, inscribiendo al niño con el apellido de la madre primero y el del padre en segundo lugar.

Para realizar este cambio de orden, el procedimiento tradicional era el siguiente:

1. Envío de una solicitud al Juez encargado del Registro Civil, aportando la certificación de matrimonio de ...